

PROGRAMA CURSO PORTERO PROFESIONAL COMUNIDAD DE MADRID

OBJETIVOS: Adquirir los conocimientos necesarios para superar las pruebas oficiales de la Comunidad de Madrid y las destrezas y habilidades para desempeñar adecuadamente su labor profesional.

DIRIGIDO A:

- Porteros de Discoteca y Salas Recreativas.
- Personal que desempeña funciones de Control de Accesos en Eventos de Pública Concurrencia.
- Personal de Servicios Auxiliares de Conserjería.

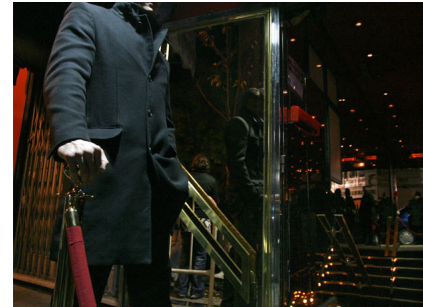
REQUISITOS:

- Ser mayor de edad.
- Poseer nacionalidad española, comunitaria o permiso de residencia y trabajo.
- Carecer de antecedentes penales.

DURACIÓN: 15 horas lectivas.

CALENDARIO:

- 08, 09 y 10 de septiembre de 15:00 a 20:00 h.
- 15, 16 y 17 de septiembre de 09:00 a 14:00 h.
- 22, 23 y 24 de septiembre de 09:00 a 14:00 h.
- 06, 07 y 08 de octubre de 15:00 a 20:00 h.



PRECIO: 150 €

CONTENIDOS:**1. LEGISLACIÓN. Derecho Constitucional y Penal.**

- Derechos y Deberes fundamentales en la Constitución Española.
- Delitos contra las personas. Delitos contra la libertad y la Seguridad.
- Omisión del Deber de Socorro.
- Delitos contra los Funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones: Atentado o falta de respeto a la autoridad o sus agentes.
- Delitos contra la Salud Pública.



A. Tenencia de armas en recintos de Pública Concurrencia:

- Ley 23/1992, de 30 de julio de Seguridad Privada.
- RD 2364/1994, de 9 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- RD 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

B. Derecho de Admisión y Libro de Reclamaciones:

- Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.
- RD 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la actividad de control de acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

C. Horarios de Establecimientos Públicos:

- Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos, locales e instalaciones.

D. Limitaciones a la oferta de bebidas alcohólicas y tabaco:

- Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.
- Capítulos I y II del Título III de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, Reguladora de las Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.
- Títulos III y VI de la Ley 5/2002, de 27 de junio, de Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid.

E. Incendios y emergencias

- Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Primeros Auxilios.
- Protección contra Incendios.
- Plan de Autoprotección.
- Emergencias y Evacuación.

2. FUNCIONES DEL PORTERO.

- Orden 1562/1998, de 23 de octubre, por la que se regula el régimen de horarios de locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.



ACREDITACIÓN: Una vez superado el examen final del curso el alumno obtendrá el Diploma de Aprovechamiento del **Curso de Portero Profesional** así como el de **Profesional de Control de Accesos en Establecimientos de Pública Concurrencia**.

INSCRIPCIÓN Y RESERVAS: TRANSFERENCIA A C/C: 0065-1169-86-0001118541 (Barclays Bank) Y ENVIO DEL JUSTIFICANTE DEL INGRESO AL Nº DE FAX ABAJO INDICADO.

SÓLO VENTA MANUAL: 20 €/unidad.